

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 14-131254- -2	FECHA: 2015-05-19 18:26:20
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 9
ACT: 430 REQUERSOLICITA	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
SILVANA MARÍA LÓPEZ DÍAZ

Asunto: Radicación: 14-131254- -2
 Trámite: 11
 Evento: 379
 Actuación: 430
 Oficio: 5464
 Folios: 9

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I		Capítulo II	X
No. Solicitud Internacional	PCT/US2012/070572				
Fecha de Presentación Internacional	19/12/2012				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Radicado 14-131254-00000-0000	17/Junio/2014
Reivindicaciones:	Radicado 14-131254-00000-0000	17/Junio/2014
Prioridad:	US 61/577,555	19/Diciembre/2011

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Con relación a la presente solicitud se realizó el pago de las reivindicaciones adicionales y se estudiarán las reivindicaciones 1 a 21 de acuerdo con el radicado 14-131254-00000-0000.

Título de la solicitud: "Sistema para la activación un líquido".

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar composiciones estables que provean una administración eficaz de agentes beneficiosos.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una composición para el cuidado oral caracterizada porque comprende recipientes que contienen partículas sólidas y líquidos inactivados.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61K 8/44 y A61Q 11/00.

4. Excepción a la Patentabilidad (Art 20 D 486 literal (d))

El objeto de la reivindicación 19 no es patentable de acuerdo con el Art citado. Aunque se encabece como composición reclama un método de tratamiento.

5. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

El uso de las reivindicaciones 19-21 no es patentable, de acuerdo con el Art 14. Aunque se encabezen como composición o método reclaman la aplicación de ésta sobre un sustrato, lo que refiere el uso.

6. De la solicitud de patente

Título

El título no permite identificar el objeto de la solicitud porque los sistemas de activación de líquidos corresponden a un sinnúmero de posibilidades, por lo cual, se sugiere hacer el título más concreto incluyendo las características esenciales de la invención.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 1 y 18 reclaman que la composición es para el cuidado de la cavidad oral, de la piel o para el hogar, sin embargo, de acuerdo con lo definido en el capítulo descriptivo la invención se orienta hacia composiciones de cuidado de

la cavidad oral, por lo que, se sugiere eliminar de las cláusulas lo correspondiente al cuidado de la piel y del hogar.

Las reivindicaciones 1-17 no son claras porque aun cuando están encabezadas como composición, están definidas en términos de las características de un kit, el cual se define en términos de sus elementos característicos como lo son los contenedores (materiales, dimensiones, número), contenidos, etc, entre tanto, las composiciones se deben definir en términos de sus ingredientes y proporciones, razón por la cual, se sugiere encabezar las cláusulas como kit o kit de partes.

Las reivindicaciones 1, 4 y 9 no son claras porque los términos “escasamente”, “opcionalmente” y “preferentemente” son imprecisos, por lo cual, no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se recuerda, que las características opcionales deben estar en las reivindicaciones dependientes más no en las cláusulas independientes. Se sugiere sustituirlo por términos concreto de acuerdo con los ejemplos sustentados.

Las reivindicaciones 1, 5-6, 8-9, 12, 16 y 18 no son claras porque las expresiones “uno o más” y “por ejemplo” precediendo una característica no es limitativa, porque hace opcional a la característica y no precisa el alcance de las reivindicaciones. Se sugiere incluir una expresión concreta de acuerdo con los ejemplos sustentados.

Las reivindicaciones 1, 7, 11-15 y 17-18 no son claras porque definen al excipiente en términos del parámetro de solubilidad, sobre el particular, los excipientes se deben definir en términos de su nombre común, por lo que, se sugiere hacer las aclaraciones necesarias.

Las reivindicaciones 1, 7, 9, 11-15 y 17-18 incluyen el término inmovilizado, sin embargo, este término no es claro, razón por la cual, se sugiere hacer las precisiones necesarias.

Las reivindicaciones 1-12 y 16 no son claras porque definen al líquido contenido en el compartimiento en términos de su inactividad, sobre el éste particular, las composiciones se deben definir en términos de sus ingredientes y sus proporciones; en lo referente a los agentes activos se definen en términos de su DCI o de su nombre IUPAC y en cuanto a los excipientes se definen en términos de su nombre común, se sugiere hacer las aclaraciones necesarias.

La reivindicación 1 no es clara porque define a la composición en términos de su almacenamiento, sin embargo, las composiciones se deben definir en términos de sus ingredientes y sus proporciones; en lo referente a los agentes activos se definen en términos de su DCI o de su nombre IUPAC y en cuanto a los excipientes se definen en términos de su nombre común, se sugiere hacer las aclaraciones necesarias.

Las reivindicaciones 1, 7, 9, 11, 12 y 18 no son claras porque refieren el uso de la composición, el cual no es una característica técnica que defina a la invención. Se sugiere eliminar de las cláusulas dicha referencia.

Las reivindicaciones 1, 12 y 18 no son claras porque están definidas en términos de un resultado a alcanzar, el cual no es una característica de la composición o del método, ya que éste depende de los ingredientes y sus proporciones o de la serie lógica y ordenadas de etapas, razón por la cual, se sugiere eliminar de las cláusulas la referencia a resultados a alcanzar.

La reivindicación 3 no es clara porque reclama que el enjuague bucal contiene una cantidad eficaz de fluoruro, sin embargo, no es posible establecer la diferencia de la invención con el estado de la técnica comoquiera que para los ingredientes activos se debe definir su concentración en la composición, por lo anterior, se sugiere hacer las precisiones del caso.

Las reivindicaciones 6-8 y 10-11 no son claras porque definen al colorante, a la fragancia, al polímero y a la enzima en términos de su respuesta al pH, sin embargo, los colorantes y fragancias se deben ser definidos en términos de su nombre común, se sugiere hacer las precisiones necesarias.

La reivindicación 12 menciona la estabilidad del peróxido de hidrógeno, la cual corresponde a un resultado a alcanzar y no define al producto, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales, estructurales o funcionales, que contribuyen a la obtención de ese resultado.

Las reivindicaciones 13 y 15 repiten materia de forma innecesaria, se sugiere incluir en una sola reivindicación la materia mencionada.

Las reivindicaciones 1-18 reclaman una composición (ingredientes y proporciones) y un método de activación (serie de etapas lógicas, secuenciales y ordenadas), sin embargo, dentro del capítulo descriptivo no se definen ejemplos concretos ni para las composiciones y ni para el método de activación realizado por el usuario, se recuerda, que la mera mención de elementos dentro listas incorporadas dentro del capítulo descriptivo no es suficiente sustento para la patentabilidad de la invención, se sugiere hacer las aclaraciones necesarias.

Descripción (Art 28 D 486)

La descripción no divulga la invención de manera suficientemente clara y completa para su comprensión y para que una persona capacitada en la materia técnica correspondiente pueda ejecutarla.

Se requiere al solicitante hacer las aclaraciones necesarias.

7. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de la cual se invoca prioridad, es decir, diciembre 19 de 2011. Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO9726855	"Peroxide/essential oils containing mouthwash compositions and two-part mouthwash systems"	31/Julio/1997
D2	WO2005123023	"Plural activating optical change toothpastes, stimuli and elements"	29/Diciembre/2005
D3	US5154917	"Color change mouthrinse"	13/Octubre/1992

El documento D1⁽¹⁾ divulga composiciones dentífricas en forma de enjuagues bucales presentados en un sistema de doble compartimiento en donde en cada uno de ellos hay una formulación base que se debe combinar para formar el enjuague bucal (Resumen y Págs. 14-16).

El documento D2⁽²⁾ divulga un sistema de empaque multicámaras que comprenden formulaciones dentífricas que al ser mezcladas cambian de color, en virtud de la dependencia de los agentes ácidos o básicos al pH, en el caso de los agentes ácidos favorecen el cambio rápido de color durante la mezcla inicial, mientras que los agentes básicos retardan el cambio de pH de la mezcla (Pág. 7, líneas 13-22).

El documento D3⁽³⁾ divulga una botella que comprende dos compartimientos longitudinales que contienen cada uno un líquido dependientes de pH que al mezclarlos formar el enjuague bucal (Resumen y Cols. 8-9, Rv. 1-2 y 9).

8. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 1 consiste en *“Una composición de cuidado oral, de cuidado de la piel o de cuidado en el hogar, caracterizada porque comprende un recipiente que contiene: Un primer componente que contiene partículas sólidas o (...)”*.

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Composición para el cuidado oral que comprende un recipiente que contiene:	Sistema dual de enjuagues bucales que comprende: (Págs. 14-16)	Dentífricos multicámaras que contienen (Pág. 7, líneas 13-22)
Primer componente comprende partículas sólidas o matriz que contienen al ácido o base	No menciona	Secunda cámara Formulación que contiene un ácido activador dependiente de pH (Pág. 7, líneas 13-22)
Segundo compartimiento (opcionalmente uno o más compartimientos) que comprende un líquido inactivado	Recipientes que comprenden dos compartimiento en donde separadamente cada uno de éstos contiene un líquido base para formar	Primera cámara Composición dentífrica (Pág. 7, líneas 13-22)

1. [www.google/patents/ WO9726855](http://www.google/patents/WO9726855)
2. [www.google/patents/ WO2005123023](http://www.google/patents/WO2005123023)
3. [www.google/patents/ US5154917](http://www.google/patents/US5154917)

	por mezcla un enjuague bucal, adicionalmente el líquido base contiene colorantes (Págs. 14-16)	
--	--	--

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque en el caso del documento D1 divulga composiciones dentífricas en forma de enjuagues bucales presentados en un sistema de doble compartimiento en donde en cada uno de ellos hay una formulación base que se debe combinar para formar el enjuague bucal (Resumen y Págs. 14-16). Por su parte, el documento D2 divulga un sistema de empaque multicámaras que comprenden formulaciones dentífricas que al ser mezcladas cambian de color, en virtud de la dependencia de los agentes ácidos o básicos al pH, en el caso de los agentes ácidos favorecen el cambio rápido de color durante la mezcla inicial, mientras que los agentes básicos retardan el cambio de pH de la mezcla (Pág. 7, líneas 13-22).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el sistema dual divulgado en el documento D1 consiste en que la composición reclamada incluye en el recipiente una matriz sólida que comprende un ácido o base, mientras que el sistema revelado en el documento D1 no incluye la matriz sólida que comprende un ácido o base.

El efecto que logra el incluir en un recipiente una matriz que comprenda un ácido o base consiste en que al mezclar la matriz con el líquido inactivado se provee el cambio de color del líquido.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “cómo proporcionar sistemas de empaque de enjuagues bucales que permitan la mezcla de las composiciones base”.

Sin embargo, la inclusión de agentes ácidos o básicos dependientes de pH para modificar el color de composiciones dentífricas luego de ser mezclados, está divulgada en el documento D2 que enseña un sistema de empaque multicámaras que comprenden formulaciones dentífricas que al ser mezcladas cambian de color, en virtud de la dependencia de los agentes ácidos o básicos al pH, en el caso de los agentes ácidos favorecen el cambio rápido de color durante la mezcla inicial, mientras que los agentes básicos retardan el cambio de pH de la mezcla (Pág. 7, líneas 13-22).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría en el sistema de entrega revelado en el documento D1 una formulación que comprenda un agente ácido o básico que modifique el pH de acuerdo con lo divulgado en el documento D2, para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Puesto que las reivindicaciones dependientes 2-17 no mencionan características técnicas esenciales acerca de la composición, tampoco se pueden considerar inventivas.

La reivindicación 18 consiste en “*Un método para activar un líquido, por ejemplo, un producto de enjuague bucal, de cuidado personal o producto de cuidado en el hogar, caracterizado porque comprende poner en contacto el líquido con un ácido o base (...)*”.

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D3	D2
Un método de activación de un enjuague bucal caracterizado por poner en contacto el líquido con un ácido o base para alterar el pH	Combinar el líquido de color azul con el líquido de color rojo para formar un líquido acuoso (Cols. 8-9, Rv. 1-2 y 9)	Mezclar diferentes formulaciones en donde una de ellas contiene un agente ácido o básico que cambia el color de la mezcla (Pág. 7, líneas 13-22)

Los documentos D3 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 18 porque en el caso del documento D3 divulga una botella que comprende dos compartimientos longitudinales que contienen cada uno un líquido dependientes de pH que al mezclarlos formar el enjuague bucal (Resumen y Cols. 8-9, Rv. 1-2 y 9). Por su parte, el documento D2 divulga un sistema de empaque multicámaras que comprenden formulaciones dentífricas que al ser mezcladas cambian de color, en virtud de la dependencia de los agentes ácidos o básicos al pH, en el caso de los agentes ácidos favorecen el cambio rápido de color durante la mezcla inicial, mientras que los agentes básicos retardan el cambio de pH de la mezcla (Pág. 7, líneas 13-22).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 18 y el método divulgado en el documento D3 consiste en que el método incluye la adición de una matriz que comprende un ácido o base, mientras que el método revelado en el documento D3 no incluye la adición de una matriz que comprenda un ácido o base.

El efecto que logra el incluir en el método la adición de una matriz que comprenda un ácido o base consiste en que al mezclar la matriz con el líquido inactivado se provee el cambio de color del líquido.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “cómo proporcionar métodos de activación de enjuagues bucales que permitan la mezcla de las composiciones base”.

Sin embargo, la inclusión de agentes ácidos o básicos dependientes de pH para modificar el color de composiciones dentífricas luego de ser mezclados, está divulgada en el documento D2 que enseña un sistema de empaque multicámaras que comprenden formulaciones dentífricas que al ser mezcladas cambian de color, en virtud de la dependencia de los agentes ácidos o básicos al pH, en el caso de los agentes ácidos favorecen el cambio rápido de color durante la mezcla inicial, mientras que los agentes básicos retardan el cambio de pH de la mezcla (Pág. 7, líneas 13-22).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia,

incluiría en el método revelado en el documento D3 la adición de una formulación que comprenda un agente ácido o básico que modifique el pH de acuerdo con lo divulgado en el documento D2, para llegar así al objeto de la reivindicación 18 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

9. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO9726855	1-17	Nivel inventivo
D2	WO2005123023	1-18	Nivel inventivo
D3	US5154917	18	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2015-05-26

Elaboró: German Antonio Clavijo Cohen
Revisó: Jeny Paola Villate Becerra